

Rad. No. 2020-00007-00
Proceso Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Hernando Cáceres Bohórquez.
Ddo: Luis Eduardo Vélez Puerto y otro.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez informándole que la parte actora allegó escrito, se oficie al IGAC de Cúcuta (N. de S.) para que a su costa se expida el certificado catastral del inmueble objeto del presente proceso. (fl. 97, C-1, expd. digital). Igualmente me permito informarle que dentro de los términos de ley, ni el demandante ni demandados presentaron el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso. PROVEA.

Bochalema. Abril 19 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. S.). Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

**Radicado Nº. 540994089001- 2020- 00008-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.**

Teniendo en cuenta que las partes dentro de los términos de ley no aportaron el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, de conformidad con lo prescrito por el numeral 6º del artículo 444 del Código General del Proceso, se dispone:

OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.), para efectos de que certifique el avalúo catastral de los siguientes bienes inmuebles:

- 1) Predio denominado *PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL distinguido con el No. 8*, ubicado en el área urbana del municipio de Bochalema (N. de S.) con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43024 y código catastral No. 00-04-00-00-0003-0430-0-00-00-0000, de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO, identificado con la C.C. No. 1.090.178.588 de Chinácota (N. de S.) y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO identificado con la C.C. No. 1.090.176.977 de Chinácota (N. de S.).
- 2) Predio denominado *PEQUEÑO LOTE LONGITUDINAL distinguido con el No. 9*, ubicado en el área urbana del municipio de Bochalema (N. de S.) con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43025 y código catastral No. 00-04-00-00-0003-0431-0-00-00-0000, de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO, identificado con la C.C. No. 1.090.178.588 de Chinácota (N. de S.) y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO identificado con la C.C. No. 1.090.176.977 de Chinácota (N. de S.).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **26 de abril de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 033

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8087a7c3fd79f7354e7d22324fa6d37d5547283b99b51a3dd907d26c2e44b465**

Documento generado en 28/04/2022 03:43:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**